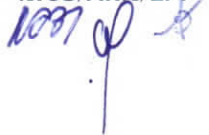


MCB/ARN/LPP



DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA, INGRESADA POR LA EMPRESA MSA DE CHILE EQUIPOS DE SEGURIDAD LTDA. BAJO REFERENCIA N° 3717/23.

Ref.: 3717/23

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO,

01205 23.02.2024

VISTOS: estos antecedentes; Resolución N° 45, del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N° 3717/23 del 03 de mayo de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; el correo electrónico de solicitud de desistimiento de la postulación de fecha 12 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 45 de 2023, de este origen;

SEGUNDO: Que, con fecha 03 de mayo de 2023, la empresa denominada "MSA de Chile Equipos de Seguridad Ltda." presentó a este Instituto la postulación al RFI con 01 producto declarado por el postulante como tipo "Línea de vida Horizontal", modelo "10219301", marca "MSA";

TERCERO: Que, con fecha 12 de febrero de 2024, mediante correo electrónico, la empresa desiste de la postulación del producto modelo "10219301" debido a que, aún no se obtiene un Certificado Módulo C2 para dicho producto. Además, no se acompaña la Declaración UE de conformidad del producto de acuerdo a las exigencias del Reglamento (UE) 2016/425.

TENIENDO PRESENTE: el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario y deja sin efecto Resolución Exenta N°2618, de 29 de octubre de 2020; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud de incorporación de elementos de protección personal al RFI con el producto ante señalado, de fecha 03 de mayo de 2023, bajo Ref. N°3717/23, por la empresa "MSA de Chile Equipos de Seguridad Ltda.", la empresa desiste de la postulación del producto modelo "10219301" debido a que, aún no obtiene un Certificado Módulo C2 para dicho producto. Además, no se acompaña la Declaración UE de conformidad del producto de acuerdo a las exigencias del Reglamento (UE) 2016/425.

Anótese y comuníquese.




DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 132/24

Ref. 3717/23

21.02.2024

Distribución:

- Interesado
- Gestión Documental